Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01/01/2026 AL 30/09/2026

(Cifras en pesos)

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN

Las notas que se emiten tienen el interés de revelar el contexto y aspectos económicos financieros más importantes que han incidido en las decisiones y acciones, mismos que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mejor comprensión de los usuarios y lectores interesados. Los principales usuarios de los Estados Financieros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco son: los responsables ejecutores de los presupuestos, la sociedad en general, el Congreso del Estado de Jalisco, El Gobierno del Estado de Jalisco, los Órganos Fiscalizadores, de Control y Transparencia, además de las Instituciones Financieras.

Los Estados Financieros del Tribunal son elaborados por la Dirección General Administrativa, utilizando el Sistema de Información Financiera denominado NuCont y formulados con sustento a las disposiciones legales, normas contables y presupuestales con los avances en el apego a los criterios de armonización que dicta la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodologías para la emisión de la información financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a) Fecha de creación del Ente

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, de gestión, presupuestal y administrativa. Reside en el Área Metropolitana de Guadalajara, sin perjuicio de la existencia de Salas Regionales. Es independiente en sus decisiones y autónomo para resolver los asuntos jurisdiccionales de su competencia. Es la máxima autoridad estatal jurisdiccional en materia de justicia administrativa y de responsabilidades de los servidores públicos. Este Tribunal, en su carácter de autónomo, se crea mediante Decreto 26495/LXI/17 del 26 de octubre de 2017.

b) Principales cambios en su estructura

El Tribunal de Justicia Administrativa, en términos de lo previsto en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es el organismo constitucional autónomo, encargado de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas de las citadas. Resolverá además, los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores. Asimismo, será competente para imponer sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los poderes o entes públicos locales o municipales, en los casos que así lo determinen los ordenamientos jurídicos.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En el marco de los escenarios nacionales y locales, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ha planteado el manejo de las finanzas públicas, manteniendo las bases para la formulación y ejercicio del Presupuesto Público para el **ejercicio 2026** bajo los siguientes enfoques:

El Enfoque Social del Presupuesto

El Enfoque Orientado a Resultados

El enfoque de género y equidad del presupuesto

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

Organismo constitucional autónomo, encargado de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas de las citadas. Resolverá además, los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores. Asimismo, será competente para imponer sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los poderes o entes públicos locales o municipales, en los casos que así lo determinen los ordenamientos jurídicos.

b) Principal actividad

Las que se derivan del ejercicio de sus facultades y obligaciones en su categoría de Organismo constitucional autónomo en el Estado de Jalisco, encargado de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares

c) Ejercicio fiscal

Los ejercicios fiscales del ente público comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Régimen jurídico

El aplicable a los Organismos constitucionalmente Autónomo en el Estado de Jalisco, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

e) Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

f) Estructura organizacional básica

Es la establecida en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; así como, en el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario
El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no cuenta con ninguna de las figuras establecidas en el presente inciso.

4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009 y sus posteriores reformas, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente: mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de septiembre del año 2018, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

b) Los presentes Estados Contables han sido elaborados a partir de la información ingresada al Sistema De Contabilidad Gubernamental (NUCONT) de este Tribunal misma que es convertida en registros contables por el mencionado sistema, los cuales se realizan mediante el reconocimiento a costo histórico y reconociendo el efecto contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el ente público, conforme a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en atención a los criterios emitidos en relación a los "Centros de Registro" previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado el día 22 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, entendiendo como estos centros a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos. En este sentido, los titulares de los Centros de Registro son los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema, para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos que aplica el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco son los siguientes:

1. Sustancia Económica
Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2. Entes Públicos
Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3. Existencia Permanente
La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, saldo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4. Revelación Suficiente
Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5. Importancia Relativa
La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6. Registro e Integración Presupuestaria
La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7. Consolidación de la Información Financiera
Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8. Devengo Contable
Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9. Valuación
Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10. Dualidad Económica
El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11. Consistencia
Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria. En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, el Tribunal de Justicia Administrativa no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

e) El Tribunal de Justicia Administrativa registra el gasto devengado en el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados y; también reconoce contablemente como gasto devengado, las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

a) Actualización del valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio: A la fecha de la publicación aún si hay activos muebles en proceso de valuación.

b) El Tribunal de Justicia Administrativa, no contempla la realización de operaciones que impliquen el pago en moneda extranjera.

c) No se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociadas.

d) El ente público no vende ni transforma inventarios.

e) Beneficios a empleados. Los pagos se registran como egresos en el año que se vuelven exigibles y se pagan. Por decreto las obligaciones por jubilaciones están a cargo de un organismo descentralizado llamado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

f) Provisiones. No se tienen identificados conceptos o hechos respecto de los cuales sea necesario el registro de provisiones adicionales a las registradas.

g) Reservas. No se tienen identificados conceptos o hechos respecto de los cuales sea necesario el registro de reservas.

h) Los principales cambios en las políticas contables aplicados a partir del ejercicio 2012 son:

1) El registro en el gasto de los bienes muebles cuyo costo de adquisición no exceda de 70 Unidades de Medida y Actualización.

2) El reconocimiento del ingreso y el gasto devengado, considerando las reformas a las normas y metodologías emitidas por el CONAC.

3) El registro en cuentas de orden presupuestales, de los momentos contables del ingreso y el gasto. Los cambios antes mencionados tienen un efecto relevante en la información financiera.

Los efectos de los cambios mencionados en los casos que fue posible cuantificar y de así proceder se revelan en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.

i) El importe de las reclasificaciones y su concepto, que afectan el patrimonio, en su caso es mostrado en el Estado de Situación Financiera, y se revela en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.

j) Depuración y cancelación de saldos. A pesar de que estas operaciones no son recurrentes, se tiene contemplado un proceso de depuración de cuentas.

6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

a) Activos en moneda extranjera: No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

b) Pasivos en moneda extranjera: No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

c) Posición en moneda extranjera: No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

d) Tipo de cambio: No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

e) Equivalente en moneda nacional: No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: en proceso de elaboración.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro: en proceso de elaboración.

c) En el presente ejercicio no se capitalizaron gastos financieros, o de investigación y desarrollo.

d) No se cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasas de interés.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: no se realizó construcción de bienes en el presente ejercicio.

f) No se tiene conocimiento de circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras.

g) No se ha realizado desmantelamiento de activos.

h) Las políticas para la administración de activos con el fin de que se utilicen de manera más efectiva se hacen constar en el manual correspondiente.

8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

a) Fideicomisos por ramo administrativo: este Tribunal de Justicia Administrativa no cuenta con fideicomisos.

b) Disponibilidad por fideicomiso: este Tribunal de Justicia Administrativa no cuenta con fideicomisos.

9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

a) Análisis del comportamiento de la recaudación. Para el caso del Tribunal de Justicia Administrativa, en el **ejercicio 2026**, al corte del mes de **Septiembre**, la totalidad de los ingresos se recibieron del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de la Hacienda Pública, bajo el concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, los cuales ascendieron a 201.7 millones de pesos.

b) Para los próximos 3 ejercicios fiscales, el Tribunal de Justicia Administrativa, proyecta un incremento en los ingresos entre un 5 y un 10 por ciento, a efecto de estar en posibilidad de contar con más elementos humanos y tecnológicos para el abatimiento del rezago en la resolución de sentencias.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Tribunal de Justicia Administrativa no cuenta con deuda pública.

11. CALIFICACIONES OTORGADAS

El Tribunal de Justicia Administrativa no cuenta con instrumentos u operaciones que requieran calificación crediticia.

12. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente no se encuentra en desarrollo algún programa de mejora de procesos del cual se deriven cambios relevantes en las políticas de control interno o medidas de desempeño financiero.

13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se considera necesario presentar información financiera segmentada, adicional a la que se proporciona en los Estados Financieros.

14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Posterior al cierre del ejercicio en caso de presentarse situaciones futuras relevantes que afecten económica y financieramente, de manera responsable e institucional, se procederá a la atención de las posibles contingencias que puedan presentarse, incluso que provengan de ejercicios anteriores.

15. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que influyan significativamente en su toma de decisiones operativas y financieras.

16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos. En este sentido, la responsabilidad de la información financiera y sus notas adjuntas son responsabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública.

NOTAS DE DESGLOSE

En este apartado son reveladas las cuentas que tuvieron movimientos durante el periodo acumulado que se presenta, las cuales son derivadas de las operaciones financieras y presupuestales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y otros beneficios

Representan los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

Para el caso del Tribunal de Justicia Administrativa, la totalidad de los ingresos se recibieron del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de la Hacienda Pública, bajo el concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, los cuales ascendieron a **201.7 millones de pesos, al corte de Septiembre de 2026.**

Gastos y otras pérdidas

Representa los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras. Los gastos de funcionamiento, comprendieron el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público; siendo el **capítulo de servicios personales el más significativo con 150.5 millones de pesos de gasto, de un total de 166.9 millones de pesos, ambas cifras al mes de Septiembre 2026.**

II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La objetivo es mostrar la información de la posición financiera de este Tribunal de Justicia Administrativa al mes de **Septiembre de 2026**, sobre los recursos y obligaciones financieras, presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad, revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

ACTIVO

Representan los recursos controlados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, identificados y cuantificados en términos monetarios, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a esta entidad.

Efectivo y Equivalentes

1. En el periodo presentado la Entidad no registró operaciones financieras relacionadas con Inversiones Temporales (hasta 3 meses) y Fondos con Afectación Específica.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Ingresos por recuperar. En el periodo presentado no se cuentan con ingresos por recuperar.

3. Cuentas por Cobrar. En el periodo presentado no se cuentan con cuenta por cobrar.

Inventarios

4. En el periodo presentado la Entidad no registró operaciones financieras relacionadas con Inventarios.

Almacenes

5. En el periodo presentado la Entidad no registró operaciones financieras relacionadas con Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.

Inversiones Financieras

6. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, En el periodo presentado no se cuentan con inversiones financieras.

7. Participaciones y Aportaciones de Capital, En el periodo presentado no se cuentan con participaciones y aportaciones de capital.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

8. Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el Tribunal, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses. El importe de 24.5 millones de pesos representa el total de los bienes muebles y activos intangibles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

9. Activos intangibles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

Estimaciones y Deterioros

10. En el periodo presentado la Entidad no registro operaciones financieras relacionadas con Estimaciones y Deterioros, derivados de cuentas incobrables y de amortizaciones de bienes intangibles.

Otros Activos

11. En el periodo presentado la Entidad no registro operaciones financieras relacionadas con Otros Activos, derivados de Bienes en Concesión, Bienes en Arrendamiento Financiero y Bienes en Comodato.

PASIVO

Obligaciones presentes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

Cuentas y Documentos por pagar

1. Representa el monto de los adeudos del Ente Público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, los cuales se deben principalmente a las Retenciones efectuadas a empleados y otros por conceptos de préstamos, cuotas sindicales, etc. para su posterior entero a quien corresponda, así como Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un monto de 4.2 millones de pesos.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2. Este Tribunal no cuenta con pasivos de este tipo.

Pasivos Diferidos

3 La Entidad no registra operaciones en cuentas de Pasivos Diferidos.

Provisiones

4 La Entidad no registra Provisiones.

Otros Pasivos

5. Este Tribunal no cuenta con pasivos no circulantes.

NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de orden contables

En el periodo presentado el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no registró operaciones financieras que implicaran el registro de Cuentas de Orden Contables.

Cuentas de orden presupuestales

En apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se presentan los momentos contables y los importes de las cuentas presupuestales las cuales se muestran a continuación:

- 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS [1.00]
  - 8.1 LEY DE INGRESOS [0.00]
    - 8.1.1 LEY DE INGRESOS ESTIMADA [233,161,726.00]
    - 8.1.2 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR [59,237,626.00]
    - 8.1.3 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA [27,782,127.05]
    - 8.1.4 LEY DE INGRESOS DEVENGADA [0.00]
    - 8.1.5 LEY DE INGRESOS RECAUDADA [201,706,227.05]
  - 8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS [1.00]
    - 8.2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO [233,161,726.00]
    - 8.2.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER [13,969,280.18]
    - 8.2.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO [27,782,127.05]
    - 8.2.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO [79,895,330.69]
    - 8.2.5 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO [0.00]
    - 8.2.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO [28,962.96]
    - 8.2.7 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO [167,050,280.22]
    - 8.2.8 PRESUPUESTO DE EGRESOS PRECOMPROMETIDO [0.00]
    - 8.2.9 PRESUPUESTO DE EGRESOS PRECOMPROMETIDO CONTRACUENTA [0.00]

Ingresos Presupuestales

Ley de Ingresos Estimada
Ley de Ingresos por Ejecutar
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
Ley de Ingresos Devengada
Ley de Ingresos Recaudada

Egresos Presupuestales

Presupuesto de Egresos Aprobado
Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Presupuesto de Egresos Comprometido
Presupuesto de Egresos Devengado
Presupuesto de Egresos Ejercido
Presupuesto de Egresos Pagado

MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA JALISCO PRESIDENCIA

MTRO. GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO